

Esta gaceta sale los domingos. Se suscribe á ella en las administraciones de correos de Bogotá, Caracas, Quito, Santamarta, Cartajena, Popayan, Citará, Panamá, Medellín, Cumaná, Guayaquil y Maracaibo.

La suscripción anual vale 12 ps. 6 la del semestre y 3 la del trimestre. El editor dirigirá los núms. por los correos á los suscritores; y los de esta ciudad los recibirán en la tienda de Rafael Florés, donde también se admiten suscripciones y se venden los núms. á 2 ½ reales.

INTERIOR.

DECRETOS DEL GOBIERNO

FRANCISCO DE P. SANTANDER, jeneral de division de los ejércitos de Colombia, vicepresidente de la República encargado del poder ejecutivo &c. &c. &c.

En virtud de la facultad que me atribuye el artículo 114 de la constitucion y en ejecucion de la ley de 2 de agosto último que há establecido una corte marcial,— hé venido en decretar y decreto.

1. Los comandantes jenerales de departamentos, de ejército, ó division, los particulares de plazas ó columnas de tropa en servicio activo que hubieren de dirigir causas con motivo de las disposiciones de los artículos 5 y 6 de dicha ley se entenderán directamente con la corte marcial por medio de su presidente en la remision de las causas.

2. Las mismas autoridades avisarán á la secretaria respectiva por una nota de la remision que hayan hecho de la causa á la corte marcial, el motivo que há intervenido para ello y la persona ó personas procesadas.

3. Siendo la corte marcial el supremo tribunal de la milicia, las autoridades militares están obligadas á cumplir sus resoluciones, y órdenes en las materias y negocios que le atribuye la citada ley.

4. El procedimiento de las autoridades militares después de que la corte marcial confirme, reforme ó revoque alguna sentencia en los casos de los artículos 5, 6 y 7 de la espresada ley deberá ser el que la ordenanza jeneral há prescrito para cuando las causas volvian del concejo supremo de la guerra, ó del ministerio con resolucion suprema.

5. En el reglamento interior de la corte marcial se espresará el modo y términos de entenderse el tribunal con las autoridades subalternas y con el poder ejecutivo.

6. El secretario de estado en los despachos de marina y guerra queda encargado de la ejecucion de este decreto. — Dado, firmado de mi mano, refrendado por el secretario de estado en los despachos de marina y guerra en el palacio del gobierno en Bogotá á 1 de octubre de 1823.— **FRANCISCO DE PAULA SANTANDER**— El secretario de estado de los despachos de marina y guerra **Pedro BRICEÑO MENDEZ.**

FRANCISCO DE PAULA SANTANDER &c. &c. &c.

A TODOS LOS QUE LAS PRESENTES VIEREN SALUD:

Por cuanto por decreto de este dia hemos reconocido á Roberto K. Lowry de Maryland cónsul para el puerto de la Guaira y sus dependencias, donde no haya otro cónsul ó vice-cónsul de su propia nacion, para que ha sido nombrado por el gobierno de los Estados Unidos de América, por letras patentes, fechas en la ciudad de Washington el dia 3 de marzo de 1823:— Por tanto ordenamos y mandamos á todas las autoridades civiles y militares de la república de Colombia y especialmente á las del departamento de Venezuela, guarden y hagan guardar al referido Roberto K. Lowry todos los fueros prerrogativas y preeminencias que por derecho le corresponden como tal cónsul de los Estados Unidos de América en el puerto de la Guaira y sus dependencias donde no haya otro cónsul ó vice-

cónsul de la misma nacion, sin causarle la menor molestia, sino antes bien prestandole la proteccion necesaria en el libre y pacífico ejercicio de sus funciones consulares.

Dado, firmado, sellado y refrendado por el secretario de estado del despacho de relaciones esterores en Bogotá á 20 de diciembre del año del señor.—1823.—13.º de la independencia de la república de Colombia.

FRANCISCO DE P. SANTANDER.— Por S. E. el vicepresidente de la República encargado del poder ejecutivo— **Pedro GUAL.**

DIETAS DE LOS DIPUTADOS AL CONGRESO.

Debe ser muy satisfactorio al poder ejecutivo haber cumplido esactamente la ley de 5 de agosto de 1823, inserta en la gaceta n.º 99, que ordenó el pago de dietas de ida y vuelta á los miembros del congreso que voluntariamente permanecieran en esta capital. Apesar de las inmensas erogaciones del tesoro y de las privaciones de los defensores de la patria y aun de los magistrados, el gobierno ha cuidado escrupulosamente de que los miembros del poder legislativo no sufrieran mas dilacion en el pago de sus asignaciones que la que era indispensable en nuestro presente estado.

DESENGAÑO PARA LOS PATRIOTAS.

La malignidad de los enemigos de la República habia llegado á suponer una carta escrita al R. obispo de Popayan por una reunion de francmasones llamada *consistorio de Guatavita*: el gobierno tiene la satisfaccion de desmentir semejante comunicacion con la siguiente carta de aquel prelado.

Popayan diciembre 5 de 1823.— Señor secretario de estado del despacho del interior—

Contestando al oficio de VS. del 29 del proximo pasado debo decir con la verdad propia de mi caracter, que no hé visto ni ha llegado á mis manos la carta de la tal reunion; compania ó sociedad llamada de Guatavita; y aun que hé visto, la han citado en algun otro papel impreso, y desado adquirirla para si merecia contestacion darsela, no la hé podido conseguir, ni tampoco cual sea su contenido. Igualmente no he visto la que corre impresa en el papel titulado *Observaciones que hace un patriota* &c. Dios guarde á V. S. muchos años. *Salvador obispo de Popayan.*

EDUCACION PUBLICA

El 1.º de enero del entrante año de 1824 debe abrigarse el curso de filosofia en el colegio nacional de Cartajena bajo la direccion del doctor José Dionicio Araujo, segun hemos visto en la gaceta de aquella Ciudad n.º 120.

Como lo ofrecimos en nuestro numero 94 continuamos la lista de las escuelas establecidas en cada una de las provincias de la República. Apesar de nuestra solicitud no hemos conseguido hasta ahora: despues de la noticia de las del departamento de Cundinamarca publicada allí, otra que la siguiente.

DEPARTAMENTO DEL MACDALENA Provincia de Cartajena

En la capital hay una escuela montada conforme al método lancasteriano, y segun el antiguo las de Barranquilla, Tubará, Chinú, Loricá y Mompos.

Provincia de Santamarta

Hay una en la villa de Ocaña conforme al método antiguo de enseñanza.

BENEFICENCIA

EN FAVOR DE LA EDUCACION:

Señor rector del colegio seminario doctor José Maria Grueso.

Desearo en cuanto mis facultades alcansen cooperar al fomento del seminario que está á cargo de V. por conocer su suma importancia para el bien de la iglesia y del Estado, hé tenido á bien dar mis disposiciones para que se pongan en poder del señor doctor José Maria Mosquera 1200 pesos, y que este desde primero de enero del año entrante le entregue á V. cada mes 100 pesos, los que se deberán distribuir en el modo que después espandré; cada uno de los superiores, cuyas cantidades se les deberán descontar de las asignaciones que tengan; para que de este modo los demas fondos que vayan entrando en el colegio, puedan invertirse no solo para completar la renta que tuviese cada uno, si no tambien para auxiliar en algo á los seminaristas y cuando fuesen suficientes, poner la vida comun como antes estaba.

Pesos:

Al rector	20,.
Al vice-rector	16,.
Al pasante	16,.
Al catedrático de filosofia	16,.
Al catedrático de latinidad de mayores	16,.
Al catedrático de latinidad de menores	12,.
Para velas de los faroles del colegio	4,.
	100,.

Dios guarde á V. ms. años—Popayan y diciembre 3 de 1823.—*Salvador obispo de Popayan.*

PROVISIONES ECLESIASTICAS.

El gobierno ha recibido varios memoriales de eclesiasticos de las diócesis de Caracas, Popayan, y Santamarta solicitando ser tenidos presentes en la provision de canoñas. Estan reservados para cuando se termine definitivamente el negocio de patronato, y podemos anticipar: que los eclesiasticos patriotas, benemeritos por sus servicios á la iglesia, y obedientes á las leyes no serán defraudados por el gobierno de la justicia y recompensas que merezcan.

COMIDA PUBLICA.

El domingo 21 del corriente obsequió el vicepresidente de la República al señor Anderson ministro plenipotenciario de los Estados Unidos con una espléndida comida á que concurren 40 ciudadanos de los más notables por sus destinos públicos. La franqueza, desencia y amistad reinaron en esta concurrencia; muchos sentimientos de patriotismo, de amistad hácia el pueblo de los Estados Unidos, de gratitud hácia su digno presidente, y de consideracion hácia el ministro Anderson fueron emitidos, no solo durante la comida sino en los diversos brindis que se dieron. Sentimos no consignarlos todos en comprobacion; apenas recordamos los siguientes:

S. E. el vicepresidente:—los nombres del respetable James Monroe presidente de los Estados Unidos y del señor Anderson ministro plenipotenciario, son de mucho aprecio y veneracion para el gobierno y pueblo de Colombia: que nuestros descendientes los

recuerden siempre con la gratitud y respeto con que hoy nosotros los proaunciamos.

El señor Anderson, dió las mas espresivas gracias por el brindis anterior, y muy particularmente por la parte que tenia el presidente de los Estados- Unidos, y despues de manifestar que el sentimiento de amistad y de admiracion por Colombia era universal en el pueblo de los Estados- Unidos, concluyó: que su mision fuera el lazo indisoluble que mantuviera reunidos para siempre á Colombia y los Estados- Unidos.

El secretario de relaciones exteriores: el ciudadano, el guerrero, el majistrado de Colombia, el LIBERTADOR presidente SIMON BOLIVAR.

El secretario de hacienda: la amistad íntima de Colombia y los Estados- Unidos sea el asilo de las instituciones liberales que parecen desterradas de la Europa.

El secretario del interior: que la América entera sia ser hóstil, ni atraerse el odio de las potencias europeas por la diferencia de sus principios constitucionales pueda consolidar gobiernos republicanos.

El secretario de guerra: la América del Norte que ha sido la guia que ha conducido á los estados del Sur- américa hácia la libertad, sea la que los conduca ahora á formar una barrera donde se estrellen las pretensiones de los enemigos del gobierno popular representativo.

El señor Peña ministro de la alta corte: á la guerra de Colombia tan gloriosa en su origen como en sus resultados, tan admirable por el valor militar, como por los sacrificios de sus habitantes: al orgullo de tener un gobierno formado por nuestros propios esfuerzos, y á la gloriosa resolucion de morir en su defensa, aun cuando sea solo para dejar á las generaciones futuras ejemplos brillantes y heróicos de lo que deben hacer los hombres por su libertad.

El señor coronel Todd de los Estados- Unidos: el LIBERTADOR de Colombia y del Perú ponga en posesion de sus derechos á osi hijos del sol, y veñgue las crueldad escometidas por los españoles en Cochabamba y la Paz.

El señor Bullit secretario interino de la legacion americana: suceso á los patriotas del sur que pelean por su independencia y libertad.

El señor Borrero presidente de la corte del distrito: la naturaleza que ha producido los dos admirables fenómenos, WASHINGTON y BOLIVAR, no se canse en la conservacion del que todavia existe para gloria de la América.

El coronel de ingenieros Lanz: los derechos del hombre proclamados por los Estados Unidos sean el único catesismo en que aprendan á leer todos los hombres de la tierra.

El señor Azuero ministro de la alta- corte: á los Estados- Unidos, la verdadera república que ha existido en el mundo: puedan sus principios de libertad tener mas partidarios que los que han tenido la religion de Jesus y las creencias de Confucio y Mahoma.

El coronel Obando: que la constancia y valor de los guerreros de Colombia sirva de ejemplo á los españoles para defender sus leyes y libertades.

El oficial mayor de la secretaria de guerra, Acevedo: mientras que algunos gobiernos del antiguo mundo pretenden sancionar un codigo de opresion para los pueblos, las nacientes republicas de America proclaman y defienden los mas consoladores principios de la libertad: honor eterno, pues, á los Estados- Unidos que nos enseñaron la senda de la independencia y de la razon; gloria á Colombia que tan bien ha sabido imitarlos; prosperidad y buen suceso á los pueblos que nos siguen en tan bello camino; y desengaño, ó vergüenza á los politicos que pretenden hacer retrogradar los hombres del siglo 19 á las ideas del siglo 15.

El oficial mayor de la secretaria del interior, Calvo: tengan todos los pueblos un heroe que haga sus glorias, como Colombia á su LIBERTADOR; un gobierno como el nuestro que cuide de los derechos de los ciudadanos: el respeto é inviolabilidad que

en los Estados- Unidos tienen los principios relijiosos, y la prosperidad marítima y mercantil de la Gran- Bretaña.

El señor Anderson pidió de nuevo permiso para ofrecer un brindis por el presidente y vicepresidente de Colombia, á quienes aplaudió por sus distinguidos servicios y por las esperanzas que en ellos tenia depositada esta República.

La mesa terminó á las nueve de la noche con el brindis siguiente del vicepresidente: La historia de la filosofia reservará algunas pájinas para trasmitir con honor á todos los siglos el acto de justicia en virtud del cual el presidente, y el pueblo de los Estados- Unidos reconocieron la soberanía é independencia de nuestra República; pero la historia brillante de Colombia tambien reservará la suya para consignar la mision de que actualmente está encargado el honorable Ricardo Anderson. Pueda ella referir que esta mision aseguró la suerte de dos pueblos libres, y afirmó para siempre en el continente americano el imperio de una libertad racional.

ESPAÑA

El public. advertiser de Jamaica del 12 de noviembre inserta un artículo de Lóndres del 17 de setiembre en que refiriendose á noticias de Paris y cartas del cuartel jeneral del ejército frances en el puerto de Santa- maria dice: que el jeneral Alava habia ido de Cadiz con proposiciones para el duque de Angouleme pidiendo suspension de armas mientras se ajustaba una capitulacion: el duque envió al duque Guiche á Cadiz á notificar verbalmente al gobernador y guarnicion que no oiria proposicion alguna sino despues de que el rey fuese puesto en libertad. El duque de Guiche recibió una perentoria negativa á esta demanda. El dia cuatro hubo tumulto muy serio en las calles de Cadiz, y el bombardeo de la ciudad comensó por el fuerte de Matagorda.

El mismo periódico del 15 con referencia á noticias de la isla de Cuba, donde las comunicó un bergantin ingles procedente de Málaga, en 36 dias, y que fondó en el Morro el 10 de noviembre, dice: que los franceses entraron en Cadiz el 28 de setiembre; que el rey Fernando debia dejar aquella plaza para cuartel jeneral del duque de Angouleme en primero de octubre y seguir á Madrid; que el dia antes habia decretado un perdón á todos los diputados de cortes que habian sido mas violentos contra él, y tambien á todos los cívicos, milicia nacional, y los que se hubiesen empeñado en la batalla del Trocadero, prometiendo á España una constitucion sobre principios de moderacion, pues sus sinceros deseos eran de reinar bajo un gobierno constitucional.

Refiriendose á noticias de Lisboa de primero de octubre insertas en un periódico de Fierchal (Madeira) asegura: que Pamplona capituló el 17 de setiembre, y que el 18 la ocuparon los franceses.

Ultimamente el mismo periódico Public advertiser del 18 de noviembre refiere que Mina tuvo una accion cerca de Tarragona en que los franceses mandados por el mariscal Moncey perdieron 1700 hombres.

¶ Parece pues, sepultada la causa liberal de la peninsula, por que aunque Sansebastian, Santoña, y las plazas de Cataluña resisten á los franceses, la presencia del rey Fernando infuirá mucho en que sigan la suerte de la Coruña, Pamplona ó Cadiz. Nos acreditaron los españoles del año 23 que no eran aquellos descendientes de don Pelayo que estuvieron combatiendo 700 años contra los enemigos de su patria, ni aquellos Gonzalos de Cordova, y Rodrigo Dias del Vivar cuyas hazañas ofrecian renovar sosteniendo la constitucion de 1812. Mucho periódico libre, muchas canciones y trobas patrioticas, muchas proclamas recordando los dias de Sagunto y Numancia, y todo vino á parar en que á los seis meses de la invasion francesa quedó res-

tablecido el poder absoluto. Los españoles deben avergonzarse de que nosotros los colombianos les hayamos escedido en constancia, valor, y heroismo para arrancarles de las manos nuestro pais, y organizarlo con la regularidad que admiran naciones cultas. Por lo que toca al bien ó al mal que el desenlace de la guerra de la peninsula nos pueda reportar, es preciso convenir en que la guerra con la América ni es mas ni menos por que Fernando VII recupere su poder absoluto, ó gobierne constitucionalmente. Colombia se encuentra hoy en posesion de todo su territorio, y debemos creer: que los esfuerzos extraordinarios que se han hecho para la recuperacion de Maracaibo y Puerto- cabello concediendo demandas escesivamente jenerosas, y la precaucion de purificar el pais de desafectos, y otras cuantas medidas han tenido por fin esperar en buen estado el desenlace de la guerra con España, cualquiera que fuese. El artículo 128 de la constitucion es el paladio de la independencia de Colombia: él provee al gobierno de la energia y facultades necesarias para que poniendo en movimiento el patriotismo de los pueblos y el acreditado valor de nuestros guerreros, defienda y conserve la nacion á despecho de cuantos ejércitos quieran venir á probar fortuna, y de cuantos ingratos pretendan clavar el puñal en el seno de la patria. Si un ejercito brillante como el de Morillo, si la nulidad de nuestros recursos ahora cuatro años, si la santa-alianza, y el poder absoluto del rey de España no nos arredraron cuando emprendimos restituir la libertad á un inmenso territorio dominado por los españoles ¿ qué es lo que hoy nos puede arredrar. ?

VARIETADES.

CONSTITUCION DE COLOMBIA.

Si hay algunos de entre nosotros que formen votos por la disolucion de esta union, dejémoslos vivir pacíficamente entre nosotros mismos para que sirvan de prueba irrefragable de la seguridad con que se puede tolerar el error de opinion en un pais en donde libremente le puede impugnar la razon.—JEFFERSON.

Al impugnar el periódico de Caracas, *El Venezolano*, nos hemos querido valer de las palabras del gran patriota y celebre filosofo Tomas Jefferson en el discurso que dirigió á sus compatriotas cuando ocupó el alto puesto de presidente de los Estados- Unidos. Obligados á sostener con todas nuestras fuerzas la inviolabilidad de nuestro código político, ningun trabajo nos parece escetivo, ni la contradiccion nos arredra. El periódico citado, en el n.º correspondiente del 23 de agosto, ha renovado la cuestion desorganizadora de cambiar el regimen actual, y su gran argumento consiste en el testo: *quod omnes tangit ab omnibus debet aprobari.* (*) No se ha escrito poco, dentro y fuera de Colombia en favor de la constitucion de 1821, y en elojio de los lejisladores de Cucuta; los argumentos que se han alegado no se han rebatido todavia, y el ilustrado editor de la *Indicacion* (periódico de Bogotá) aun tiene la satisfaccion de que sus observaciones conserven la fuerza y vigor que les dá la razon y la esperiencia. Sin embargo, deseando destruir el error, hemos querido impugnar el artículo enunciado, y contribuir en una pequeña parte á la prosperidad de la República; prosperidad que no se puede lograr, si las leyes fundamentales estuviésen sujetas á reformas prematuras y opuestas á los principios del derecho político.

Lo que á todos toca, no precisamente se debe aprobar por todos con absoluta unanimidad, sino que basta la mayoria. Este es el principio vital de las repúblicas, y de

(*) Eduardo 1.º en la convocatoria de un parlamento decia: lo que interesa á todos debe ser conocido por todos. Ce qui intéresse tous, soit connu de tous.

la marcha de los cuerpos representativos, que no tiene mas tribunal de apelacion que el de la fuerza, verdadero principio vital y causa inmediata del despotismo. La provincia de Caracas, como provincia, pertenecia á la confederacion de Venezuela, con representacion igual á las demas provincias, por que el número de habitantes y la estension de territorio no dan superioridad á una sobre la otra, hablando en derecho político: (**) todas las provincias de esta confederacion proclamada y constituida en 1811, concurren por medio de sus representantes al congreso constituyente de Cúcuta (á escepcion de una parte de la de Caracas) convocadas espresamente para ratificar, reformar, ó anular la ley fundamental de 1819. - y como por confesion del mismo periódico *Venezolano* los representantes de Venezuela fueron los que mas insistieron en la union central, es indudable que la mayoría de esta confederacion aprobó libre y espontáneamente lo que tocaba á todos sus pueblos, sin que reservase ni pudiese reservar ningun derecho á la minoria para anular ó sustraerse de su resolucion. Estos mismos fueron los principios que proclamó el congreso de Venezuela de 1811, con respecto á las provincias de Coro, Maracaibo, y Guayana que no tuvieron representantes: la fuerza armada debía emplearse para libertarias del poder español y luego debian integrar la confederacion bajo los auspicios de la constitucion federal que habia sancionado la mayoría de aquella república. Si hubiera llegado el caso de la libertad de las dichas tres provincias, ¿se habria despedasado la constitucion de 1811, por que en Angostura ó en Coro hubiera dicho un periodista que: *quod omnes tangit ab omnibus aprobari debet?* (***)

Aseguramos que *sola una parte* de la provincia de Caracas no concurren con sus representantes al congreso constituyente, y en comprobacion de ello, recordamos que otra parte se hallaba en los ejércitos de Apure y llanos de Caracas, donde dió su voto para las elecciones primarias. Emigrados, oficiales, y pueblos de la provincia de Caracas formaban una considerable porcion de aquellas tropas: facil sería verificar esta asercion trayendose á la vista las listas de electores que deben reposar en los archivos del cuerpo legislativo, y entonces se acabaria de comprobar la esposicion que dejamos enunciada.

El periódico que combatimos apunta varias reflexiones que en su concepto justifican la legitimidad de un cambio en la constitucion. Vamos á examinarlas aunque rápidamente. Dice: que *el congreso reunido en Cúcuta no pudo dictar la ley á Colombia* - 1º por que tan importante cuestion no era obra del momento. Si el sistema de gobierno sancionado en Cúcuta hubiera sido el definitivo que debería tener Colombia por todos los siglos de su independencia, no hay duda que el congreso de Cúcuta habria precipitado sus deliberaciones; pero si en esa constitucion admirable que dió á los pueblos llamó á una representacion igual á los que posteriormente se fueran reuniendo, si en el artículo 190 dejó un lugar para hacer reformas parciales, y en el 191 previó la necesidad ó conveniencia de una reforma je-

neral, aunque con ciertas escepciones, ¿cómo se puede asegurar, y menos probar que el congreso constituyente no debiera ni pudiera dar la ley á la República? Las formalidades que se prescribieron en la constitucion para poderla reformar son tan necesarias, y tan conformes al derecho político, que no hay escritor que no las recomiende como indispensables al buen orden y estabilidad de las sociedades. Y si nosotros imitáramos en esta parte á nuestros enemigos, nosotros primero nos espondríamos como ellos á perecer bajo las ruinas del edificio de la libertad, ántes que permitir la mas leve infraccion del código político.

Los pueblos del Istmo, Cúcuta, Quito y Guayaquil, proclamaron nuestra constitucion tal vez por la regularidad de estos principios, que jamas les cerraba la puerta á la perfeccion, guiados por la esperiencia, el tiempo y la razon. Estos pueblos se unieron á Colombia libre y espontáneamente sin condiciones ni restriccion alguna, pues que cualquiera condicion la encontraban prevista en la misma constitucion. Llamamos la atencion de nuestros lectores á las respectivas actas de union, y muy particularmente á las de Quito y Guayaquil insertas en las gacetas de Colombia número 41 y 47.

Lo 2º (prosigue el *Venezolano*) por que la sana política dictaba no dar un acto legislativo plantase tal vez el escollo que hiciese muy temprano derrocar la union de los dos pueblos. La sana política dictaba establecer un régimen que estuviese al abrigo de los males que habian sufrido los dos pueblos en sus anteriores épocas de libertad, que sufocase en tiempo el espíritu de partido, y que pudiera darles la independencia, y la posesion de sus derechos. La mas poderosa razon que debía decidir la cuestion era la esperiencia y esta desicion aun no llevaba caracter de perpetuidad. Los pueblos que han recibido su libertad despues de 1821 no han sido injustos con los legisladores de Cúcuta; estos legisladores les proveyeron de un sistema que arreglaba los deberes del magistrado y del ciudadano, y que contenia la licencia militar, y los desordenes indispensables en el estado de guerra y de desorganizacion; ellos empezaron á unir elementos heterojeneos que con su choque impedian la accion del gobierno, y presentaron á la nacion un código que enseñaba á la vez á ejercer sus derechos, y á amarlos reconociendo los escollos en que pudiera precipitarse. La sana política dictaba reunir los fragmentos de dos cuerpos políticos, preparar una union sólida, encaminar á los colombianos hácia un sistema que dandoles fuerza bastante para adquirir y conservar su independencia no les sirviera de ostáculo al ejercicio de sus derechos políticos y civiles ni al desarrollo de sus facultades intelectuales. Si esto dictaba verdaderamente esa sana política que tanto se proclama, en la constitucion de 1821 se encuentran reunidas todas estas ventajas.

Lo 3º por que el congreso de Cúcuta no podia emitir determinaciones que restringiesen ó aniquilasen nuestras libertades. Si en el congreso de Cúcuta estuvo reunida la mayoría del cuerpo político, el congreso de Cúcuta pudo emitir determinaciones que restringieran las libertades de la minería, y basta que la determinacion sea racional para que sea justa. Ese congreso que merecerá siempre una pajina distinguida en nuestra historia fué convocado espresamente para reformar ó ratificar la ley fundamental de 1819. Los representantes de un pueblo escogidos á la satisfaccion de la mayoría de los electores pueden sancionar cuanto crean conducente á la felicidad de sus comitentes, y no esté fuera de los límites del mandato. La soberania del pueblo no es ilimitada como pretendian aquellos á quienes ha confundido el célebre Constant, y las leyes precisamente tienen por objeto restringir la libertad individual en favor de las libertades nacionales y de otros derechos individuales. Una je-

neracion puede con justicia someter á la otra que le sucede bajo un régimen de gobierno, y los representantes de un pueblo convocados para darle constitucion tienen bastante libertad para hacer lo que les parezca mas análogo al carácter de sus comitentes, á la opinion pública, y á las circunstancias del pais. Estas son verdades tan notorias que no nos negarán nuestros adversarios. Sostener que un cuerpo constituyente no puede restringir la libertad de cambiar periodicamente las leyes fundamentales, ó sin los requisitos que ellas mismas prescriban, es autorizar la anarquia y preparar la caida del Estado en la mayor confusion, contrariar los fines de la sociedad, y alejar á todos los demas pueblos que pretendieran entablar con él relaciones ventajosas. Por este principio desorganizador, ningun cuerpo representativo podria formar una constitucion permanente; por que no pudiendo emitir determinaciones que restringiesen nuestras libertades, estariamos dispuestos siempre á hacer periodicamente una constitucion: ayer se hizo una central, mañana seria federal, al siguiente dia monarquica, al otro aristocrática, y al fin no tendríamos ninguna, ó nos cansariamos de estar constituyendo el Estado. ¿Puede ser esto lo que buscan los apóstoles de principios tan subversivos?

Lo 4º por que el congreso de Cúcuta solo necesitaba para llenar su comision de sancionar la union y plantar provisoriamente un gobierno que fuese capaz de evitar la anarquia y disolucion de los pueblos que iban engrosando la masa de la República. Esto es cabalmente lo que ha hecho el congreso constituyente, y sus miembros pueden gloriarse de haber trabajado con fruto y jeneral aceptacion. Un sistema político que tiene por término solos diez años, es un sistema provisorio. Si para los asuntos entre individuos se prefijan términos iguales ¿como no podia fijarse cuando se trataba del negocio mas árduo é importante para una nacion? Diez años tal vez no serian bastantes para difundir las luces en un pais donde absolutamente eran desconocidas y para adquirir los conocimientos y esperiencia que se requieren en la reforma de las instituciones.

La quinta razon nos parece queda rebatida con las pocas reflexiones que dejamos indicadas. La aquiescencia de los pueblos es suficiente en derecho político para dar valor y firmeza á las leyes fundamentales. La magna-carta de los ingleses no ha adquirido por otros títulos el respeto y estabilidad de que goza, y contra esta constitucion observa Constant, que todavia no ha escrito un solo ingles. La constitucion española fue el resultado de la voluntad de diputados suplentes por las provincias peninsulares que obedecian al emperador Napoleon, que eran casi todas, y sin embargo de un origen tan vicioso, hemos sido testigos de la catástrofe que ha padecido la causa liberal en España por no querer tocar á su constitucion contra las espresas prohibiciones que habia hecho. (f)

() Sin embargo de los vicios, nulidades, é injusticias de la constitucion española con respecto á los americanos, no vimos que en Caracas se hiciese objeccion alguna en su tiempo en uso del derecho de imprimir libremente las opiniones. Por el contrario en la gaceta de Caracas del 18 de octubre de 1820 leemos que varias personas con permiso del gobierno y en satisfaccion de sus deseos concibieron el proyecto, y establecieron una sociedad con el nombre de la union de ambas Españas: su fin era dar al publico cuanto concibiesen útil á consolidar las nuevas instituciones que acavalan de jurar (la constitucion de Cadiz); á destruir el funesto jenio de la discordia que hacía diez años que deboraba á los venezolanos (la guerra por la independencia); y á cimentar la justa opinion del gobierno (el rey, Morillo, Correa &c.) Las personas reunidas para componerlo eran los señores Pedro Pablo Dias (hoy representante en el congreso de Colombia) Felipe Fermín

(**) En los Estados-Unidos, Rhode-Island con 1500 millas cuadradas y 76931 almas tiene dos senadores en el congreso lo mismo que Pensilvania con 42500 millas cuadradas y 810091 almas de poblacion—En Colombia el departamento del Istmo con menos de 100 ml habitantes tiene 4 senadores en el poder legislativo lo mismo que el de Boyacá cuya poblacion es de cerca de medio millon de almas En derecho publico tan soberana es una nacion con 50 millones de habitantes como otra que solo tuviera tres millones.

(***) La florida parte hoy de los EE.-UU. y no concurren á formar la constitucion federal; pero se reformará por esta sola razon aunque ino que el testo citado?

Tenia mucha razon el escritor de la ciencia del publicista cuando comparaba la libertad de un pueblo á la salud del hombre. Mientras vivimos con salud no conocemos todo el bien que poseemos, y nos entregamos á desordenes que satisfacen pasajeramente nuestras inclinaciones y deseos; pero apenas caemos enfermos, cuando recordamos la inmensidad del bien que hemos perdido, lloramos, nos desesperamos, y hacemos mil propósitos de vivir en el mas exacto regimen para no volvernos á ver en tan deplorable estado. No son diferentes los pueblos: mientras gozan de la libertad no conocen toda la extension del bien que poseen; se entregan con ansia á los proyectos ilusorios de reformas, y caen enfermos en la anarquia ó el despotismo; entonces lloran tal vez en vano la debilidad y funesta situacion, y aun mueren en ella, por que no son tan comunes los médicos políticos como los profesores de la ciencia de Hipócrates. Seriamos los hombres mas locos si despues de estar experimentando las ventajas que ofrece la constitucion, quisieramos caer enfermos alucinados con principios falsos y razonamientos que solo pueden hallar acogida en los ineptos ó perturbadores. Si estamos en buen estado de salud ¿para que exponernos á perderla?

Demasiado previsto tenia este riesgo nuestro inmortal LIBERTADOR cuando delante de la augusta representacion nacional de Colombia prometio ser el primer defensor del código de la dicha y de la igualdad. "La gratitud, dijo, que debo á los representantes del pueblo me impone ademas la agradable obligacion de continuar mis servicios por defender con mis bienes, con mi sangre, y con mi honor esta constitucion que encierra los derechos de dos pueblos hermanos ligados por la libertad, por el bien y por la gloria. Esta es la misma protesta que han hecho los magistrados, y guerreros de Colombia, y la que todos los pueblos han repetido el dia solemne de su juramento. El baluarte mas firme de la constitucion, es la fidelidad y el honor de los colombianos, y mas que todo el de los legisladores, defensores natos de las leyes fundamentales. Si los legisladores han recibido de la constitucion su poder; de ella emanan sus augustas facultades, y á ellas tienen obligacion de ajustar sus procedimientos so-pena de ser los primeros infractores del pacto social. Los legisladores son los amos custodios de esa carta preciosa que ha merecido los aplausos de los sabios, y es el consuelo de todos los hijos de Colon. Cuanto existe en el orden politico, procede de la constitucion; poder legislativo, ejecutivo, judicial, autoridades inferiores, ejercito, escuadra . . . Todo es fruto del pacto de union que nos ha dado la existencia politica de que gozamos, y que todos conservaremos a cualquiera costa.

ESPIRITU NACIONAL.

Cari sunt parentes, cari liberi, propinquus, familiares, sed omnes omnium varitates patria una complexa est. Ciceron.

Para que un pueblo pueda permanecer en paz con todos los pueblos de la tierra es preciso que sea fuerte y respetable, y para que sea fuerte, y verdaderamente grande y respetable delante de los demas, es necesario que esté animado de aquel espíritu nacional que inspira a cada ciudadano el sentimiento de sacrificar su propio interes al interes general, y á no querer para si un bien que pudiera ser perjudicial al bien del Estado. ¡Dichosa la república, exclamaba Eurípides, feliz el pueblo donde los ciudadanos concurren con todo su poder y con todas sus

Paul (auditor de guerra del ejército espedicionario, diputado en cortes, hoy rector de la universidad de Caracas) Francisco Gonzales Linares (hoy jefe político de Puerto-rico) José Domingo Díaz (hoy intendente de Puerto-rico) Carlos Arvelo, Manuel María Díaz, Cayetano Casado, Pablo Gascue, José Austria, Carlos Bello, y Nicolas Castro.

fuerzas á la salud de la patria!

Preguntado Solon cual era el pueblo que creia mas feliz y dichoso, respondió, que aquel donde los ciudadanos estaban tan estrechamente unidos, que los que no habian sido injuriados sentian la injuria de cualquiera de sus compatriotas como si ellos mismos la hubieran recibido. La señal, mas completa de estupidez, dice el autor del sistema social, es la de ser insensible á la iniquidad y la que prueba mayor locura es la de reirse, ó aprobar la maldad. El hombre que no se alarma de la injusticia que se hace a cualquiera de sus ciudadanos es un imbécil que no merece sino cadenas. La propiedad de un mal gobierno es procurar que cada uno cuide solo de si propio, sin hacer caso de los sufrimientos de los demas.

Está claramente demostrado que el sentimiento del amor nacional es natural al hombre, que forma una de las causas y bases fundamentales de la sociedad, uno de sus mas fuertes lazos sin el cual no podria establecerse ni prosperar. Para conservar este sentimiento es indispensable la estricta observancia de todos los principios de derecho público, porque su violacion es el medio infalible, de aniquilarlo. Jamas habrá amor á la patria donde no sean respetadas la seguridad, libertad y propiedad de los hombres.

Por esto es que el derecho público está estrechamente unido con el derecho político, y para que los principios del uno no sean violados es preciso respetar los principios del otro. Un miembro de la cámara de los Pares bien penetrado de esta verdad ha manifestado: que la seguridad pública está intimamente unida por lazos recíprocos con la seguridad personal de todos los miembros del cuerpo social. "Nosotros amamos á nuestros padres, amamos á nuestros hijos, á nuestros semejantes, y amigos; pero todos estos afectos están reunidos en el solo amor de la patria. . . ."

Los hombres en lo jeneral, pero con mas particularidad los que tienen un caracter noble, cuyo celo y sacrificios son tan necesarios, se someten eficazmente á las leyes del orden, de la justicia y equidad. Ellos se apresuran á hacer todos los sacrificios que el interes comun les impone, y se indignan contra la fuerza y arbitrariedad que se pretende ejercer sobre ellos. Es necesario ganar los corazones para someter las voluntades, y conducir á los hombres, cuanto sea posible, sin usar de la fuerza, por el buen orden, por el amor del bien y por recompensas justas é inspirarles por estos medios el espíritu de obediencia, que es el que constituye la salud de los estados, así como la desobediencia produce todos los males. *Longe enim valentior est amor ad obtinendum quoa velis quam timor.* . . . (Plin. el menor.)

„ Los espíritus ilustrados por las luces de la naturaleza, dice Ciceron, solo obedecerán con plena voluntad á los que los manden, y dirijan para su bien y felicidad. „

„La forma y organizacion del gobierno muchas veces produce el espíritu de faccion, ése asote terrible que tantos daños causa á la prosperidad jeneral, que precede siempre á la ruina y destruccion de los estados y que solo puede ser defendido por sistemas erróneos y funestos, condenados por la razon y la esperiencia. Un pueblo solo permaneciendo unido puede sostener con ventaja la lucha contra veinte pueblos diferentes ¿pero cual seria el estado que no fuese victima de sus disensiones interiores?

Si los lacedemonios dominaron por algun tiempo la Grecia, lo debieron á las divisiones en que estaban sumergidos los pueblos griegos; pero desde que se acabó la discordia, se acabó tambien la preponderancia de Lacedemonia. Si los venecianos y jenovices pobres al principio, se hicieron dueños de una parte de la Grecia y de los estados inmediatos al Archipiélago, fue por que el imperio turco estaba ajitado de terribles discusiones. Si el pueblo romano, tan debil en su orígen aumentó su poder,

fué por que supo aprovecharse de las discordias de los pueblos vecinos (¶) En una palabra, si en algun lugar se puede aplicar el oráculo divino, es en este: *La casa dividida interiormente caerá, y todo remo dividido entre si será destruido.*

¡Qué desatino! ¡qué locura, pretender que la fuerza y la prosperidad de los pueblos nascan del odio y de la division interior de los ciudadanos! (*Science du publiciste.*)

AVISO.

Como lo previno el decreto de 8 de febrero del año 12 la secretaria de estado del despacho de hacienda há librado en favor de los acreedores de la República, cuyos créditos se han registrado en el libro del reconocimiento de la deuda domestica, los documentos respectivos; pero habiendolo sido provisionales mientras que esto podia hacerse con las seguridades necesarias estamos autorizados para advertir á los tenedores de tales reconocimientos que deben devolverlos á la expresada secretaria, en donde reciban otros que llevando las seguridades que precavan su falsificacion, contengan ademas la calidad de endozables.

NECROLOGIA.

El 13 de diciembre ha eshalado su último aliento el jeneral de division ANTONIO NARIÑO en la villa de Leiva á donde se habia retirado á causa de sus enfermedades. Obtuvo la plaza de senador en el congreso por el departamento de Cundinamarca en cuya capital, Bogotá, habia nacido. Despues de una larga vida rodeada de angustias y trabajos, ha muerto tranquilo en el seno de su patria con la satisfaccion de haberla visto enteramente libre de la dependencia de España. El jeneral NARIÑO pertenece ya á la historia; ella decidirá imparcialmente de su vida política y militar. Nosotros le cedemos el derecho de juzgar de sus hechos.

El jeneral NARIÑO con buenos talentos, valor, aversion á la esclavitud de su pais, modales amables é insinuantes, y conocimiento del carácter de nuestros pueblos, no podia dejar de ser mirado por los funcionarios españoles como un hombre peligroso á su dominacion. Así fue que desde el año de 94 le persiguieron, y sucesivamente lo sepultaron en las cárceles y calabozos de Bogotá, Santa-marta, Bocachica, Lima, y Carraca de Cadiz. En 1813 fue condenado á muerte por el presidente de Quito, Montes, y escapó del patíbulo por haberle ocurrido una duda al comandante que debia ejecutar la orden en Pasto. La revolucion de Riego el primero de enero de 1820 le restituyó su libertad y despues de siete años de ausencia volvió á Colombia á morir donde habia empesado á propagar los derechos del hombre proclamados en la revolucion de Francia, y que sostuvo con honor en los campos de Calivio, Juanambú, Tacines y Pasto á la cabeza de las tropas unidas de la confederacion de Nueva-Granada.

Buen padre, buen esposo, buen soldado, amable y divertido en la sociedad, con un corazón enemigo de la vanidad, su espíritu sin fanatismo, NARIÑO deja á Colombia recuerdos de muy estimables cualidades.

(¶) Bastante se podria decir sobre las ganancias que los españoles hicieron desde la conquista hasta la época presente por causa de las disensiones intestinas.